1117

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., - 7 OCT 2020

Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 11001310300320160088900

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud elevada por apoderado judicial de la parte actora en relación con el secuestro de los bienes objeto de cautela en el presente asunto, revisada la foliatura y por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente y en conocimiento de las partes el Despacho Comisorio # 012, que fue devuelto por la Alcaldía Local de Usaquén, según oficio Radicado 20205100009381 del 3 de febrero de 2020, en el que se manifiesta que se programó diligencia para el día 25 de septiembre de 2019, y en dicha fecha no se presentó la parte actora.

Por secretaría procédase anexar el referido escrito al cuaderno principal según secuencia correspondiente.

2.- En consecuencia y en atención a solicitud de expedición de nuevo Despacho comisorio radicado por apoderado judicial de la parte actora, se ordena remitir el Despacho Comisorio #012 a la Alcaldía de Local de Usaquén para continúe con diligencia de secuestro conforme se le comisionó a través de auto del 15 de febrero de 2019; ello en virtud de principio de celeridad y economía procesal.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 41, hoy 8 OCT 2020
NILO
Secretario (a)